Río Bueno
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DECRETO EXENTO Nº 2468 /
ID DOC Nº 4PPTT
DEPARTAMENTO DE SALUD
APRUEBA CONV. PRESTACION DE SERVICIOS RADIOGRAFIAS PELVIS Y TORAX – AÑO 2023

Río Bueno, 07 de agosto de 2023

VISTOS:

1. Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Las facultades conferidas a la Srta. Alcaldesa en los Artículos 56, 58, 63, 83 y siguientes de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
4. La Sentencia de Calificación y proclamación de Alcaldesa de la Comuna de Río Bueno de fecha 08 de junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional de la XIV Región de Los Ríos, Rol N°3669-2021 que declara electa como Alcaldesa de la Municipalidad de Río Bueno a doña Carolina Andrea Silva Pérez.
5. El Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, período 2021-2024, de fecha 28 de junio de 2021.
6. Decreto Alcaldicio N°232, de fecha 29 de junio de 2021 que deja constancia que la Alcaldesa de la comuna de Río Bueno asume sus funciones el 28 de junio de 2021 y, por el periodo establecido por la normativa legal y vigente.
7. Y demás normativa legal pertinente
8. Resolución Exenta N°1380 del 14 de Abril del 2023, que aprueba convenio Imágenes Diagnosticas año 2023.

Río Bueno
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

TENIENDO PRESENTE:

La Resolución Exenta 2772 del 28 de julio de 2023, del Servicio de Salud Valdivia a través del Hospital de Rio Bueno, que aprueba "Convenio de prestación de servicios de Radiografías de Pelvis y Tórax año 2023" de fecha 31 de mayo de 2023, celebrado entre el Servicio de Salud Valdivia, representado por su Directora Marianela Rubilar Gómez y la Ilustre Municipalidad de Rio Bueno, representada por su Alcaldesa Doña Carolina Andrea Silva Pérez.

D E C R E T O:

1.- APRUEBASE, Resolución Exenta 2772 del 28 de julio de 2023, del Servicio de Salud Valdivia a través del Hospital de Rio Bueno, que aprueba "Convenio de prestación de servicios de Radiografías de Pelvis y Tórax año 2023" de fecha 31 de mayo de 2023, representado por su Directora Marianela Rubilar Gómez y la Ilustre Municipalidad de Rio Bueno, representada por su Alcaldesa Doña Carolina Andrea Silva Pérez.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE SEGÚN CORRESPONDA.

CAROLINA ANDREA SILVA PEREZ
ALCALDESA

ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL

CSP/AMRP/RTH/kbf
Distribución:
- *Alcaldía*
- *Secretaria Municipal*
- *Archivo Interno*

2057775

Depto. Asesoría Jurídica: 2383
MRL/DVE/eqc

MATERIA: APRUEBA CONVENIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS RADIOGRAFÍAS PELVIS Y TÓRAX, SUSCRITO CON LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO – AÑO 2023.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 002772 .28.07.2023

VALDIVIA,

VISTOS: estos antecedentes: Ord. N°207, de fecha 11 de julio de 2023, de Jefe (S) Depto. Subdirección de Gestión Asistencial, dirigido a Jefe Depto. Asesoría Jurídica procediendo a dar V°B° técnico a Convenio de prestación de servicios de Radiografías de Pelvis y Torax, año 2023; Convenio de prestación de servicios de Radiografías de Pelvis y Torax, año 2023, suscrito con la Ilustre Municipalidad de Rio Bueno y el Servicio de Salud Valdivia, instrumento de fecha 27 de julio de 2022; y **TENIENDO PRESENTE:** lo dispuesto en la Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el D.F.L. N° 01 del año 2005 del Ministerio de Salud, el cual fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº 2763, de 1979; los Decretos Nºs 140, de 2004 y 46, de 2022, ambos del Ministerio de Salud, dicto al siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°) APRUÉBESE Convenio de prestación de servicios de Radiografías de Pelvis y Torax, año 2023, suscrito con la Ilustre Municipalidad de Rio Bueno y el Servicio de Salud Valdivia, instrumento de fecha 31 de mayo de 2023, el cual es del siguiente tenor:

PRIMERO: Considerando el "Convenio Imágenes Diagnósticas en atención primaria año 2023" el cual fue aprobado a través de Resolución Exenta N° 1380 de fecha 14 de abril de 2023, y con el objeto de dar cumplimiento a los objetivos planteados en este convenio, el Departamento de salud Municipal de Río Bueno y el Servicio de Salud Valdivia, a través del hospital de Rio Bueno, acuerdan realizar el presente convenio.

A través de este convenio el Departamento de salud Municipal de Río Bueno y el Servicio de Salud Valdivia, a través del hospital de Rio Bueno, se obligan recíprocamente el primero a cancelar y el segundo a realizar las prestaciones a los valores que a continuación se indican:

Arancel Particular	Arancel Libre Elección	Actividad	Cantidad	Valor Unitario
	0401151	Radiografía de Pelvis	200	$9.570
0401070		Radiografías de Tórax Frontal y lateral	300	$33.038
0401009		Radiografías de Tórax simple Frontal o lateral		$18.162

SEGUNDO: Se deja constancia que la cantidad de exámenes convenidos puede variar de acuerdo con el comportamiento de la demanda, no obstante, el monto máximo a pagar por el Depto. de salud al hospital de Rio Bueno, será el monto de **$11.825.400.-** (once millones ochocientos veinticinco mil cuatrocientos pesos).

Los montos generados en la ejecución del presente convenio serán facturados de manera mensual por el Hospital de Río Bueno al Departamento de Salud de Rio Bueno, de acuerdo con la cantidad de exámenes realizados adjuntando para ello nomina rutificada de usuarios atendidos en virtud del presente convenio. Estos montos deben reconocerse como ingreso presupuestario en la contabilidad del Hospital, facturando con el ítem presupuestario 07.02.003.002.

TERCERO: Las Radiografías de pelvis serán gestionadas vía correo electrónico por administrativo GES del CESFAM de Río Bueno y el hospital debe entregar respuesta con usuarios agendados en un plazo máximo de 30 días desde realizada la solicitud de asignación de horas.

Los informes radiológicos de las radiografías de pelvis deben considerar la comparación con exámenes previos, si es que el paciente los tuviere.

CUARTO: Las radiografías de tórax se gestionarán a través de solicitud de examen firmada por médico del CESFAM debiendo el usuario pasar directamente a unidad de radiología para su ejecución o agendamiento posterior, sin pasar por recaudación del Hospital.

Las radiografías de tórax solicitadas en virtud del presente convenio deben ir identificadas en la solicitud de examen emitido por el CESFAM y corresponden a las solicitadas por sospecha de NAC y patologías respiratorias crónicas de manejo en APS de acuerdo al siguiente detalle:

Patología respiratoria	**Canasta confirmación diagnostica**	**Canasta Tratamiento**
Neumonía adquirida en la comunidad (NAC)	2 proyecciones (frontal y lateral)	2 proyecciones (frontal y lateral)
Enfermedad pulmonar obstructiva (EPOC)	2 proyecciones (frontal y lateral)	Simple (frontal o lateral) en caso de exacerbaciones
Asma en mayores de 15 años	Simple (frontal o lateral)	

QUINTO: Los informes radiológicos correspondientes a RX de pelvis serán enviados a administrativo GES y subidos a plataforma digital para su visualización por profesional solicitante del CESFAM.

Las RX de tórax serán digitalizadas y podrán ser visualizadas por equipo de CESFAM a través de plataforma CORE.

SEXTO: La ejecución de las prestaciones señaladas en cláusulas precedentes se llevará a cabo en las dependencias de la Unidad de Radiología del Hospital de Río Bueno. En el caso de ausencia del o la profesional a cargo de realizar el examen o cambio de horario, será el hospital el responsable de dar aviso y coordinar con los usuarios.

SEPTIMO: El Hospital debe mantener una Base de datos con la información de los pacientes atendidos que consigne: Nombre completo, Edad, Número de RUT y el resultado del Examen, ésta información deberá ser remitida al CESFAM dentro de los 5 primeros días hábiles del mes.

OCTAVO: Los pacientes derivados deberán ser exclusivamente beneficiaros del sistema institucional (FONASA grupo A-B-C-D.)

NOVENO: El presente convenio tiene vigencia desde el 01 de abril de 2023 al 31 de diciembre del 2023 o mientras sean necesarios los servicios o que alguna de las partes de a la otro aviso en contrario con una antelación de 60 días al menos.

DECIMO: Para todos los efectos derivados de éste convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Valdivia y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de justicia.

DÉCIMO PRIMERO: El presente convenio se firma en cinco ejemplares de igual tenor y data quedando uno en poder de la Municipalidad de Río Bueno (Depto. de salud) y los restantes en poder del servicio para su posterior distribución.

FIN CONVENIO

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DRA. MARIANELA RUBILAR GOMEZ
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD LOS RÍOS

Incl.: Antec.
Distribución [4]:
- I. Municipalidad de Río Bueno [original].
- Departamento de Salud Municipal I. Municipalidad de Río Bueno.
- Hospital Río bueno.
- Oficina de Partes.

Distribución por sistema (2):
- Subdirección de Gestión Asistencial.
- Departamento de Asesoría Jurídica.

2050076

Recibido 12.07.23 15:05

Firma Directora
y Resolución

Subdirección Gestión Asistencial
Departamento de Hospitales
DLM/CMO/REC

ORD.: Nº 207

ANT.: Convenio Prestación de Servicios.

MAT.: Vº Bº técnico convenio, según Ord Nº 172 Dpto. Asesoría Jurídica.

13/07/23

Valdivia, 11 JUL. 2023

DE: SR. DIEGO LEÓN MANTERO
JEFE(S) DEPTO. SUBDIRECCION DE GESTIÓN ASISTENCIAL

A: SR. MARCO ROSAS LEAL
JEFE DEPTO. ASESORÍA JURÍDICA

En solicitud a su requerimiento, se **procede dar VºBº** técnico al convenio que se indica a continuación:

-Convenio "Radiografías Pelvis y Tórax" año 2023:

Acordados entre el Hospital de Rio Bueno y la Ilustre Municipalidad de Rio Bueno.

Sin otro particular le saluda atentamente

MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ASISTENCIAL
SERVICIO DE SALUD LOS RIOS

SR. DIEGO LEÓN MANTERO
JEFE(S) DEPTO. SUBDIRECCION DE GESTION ASISTENCIAL
SERVICIO DE SALUD LOS RIOS

Distribución:
- Archivo Depto. Hospitales

SERVICIO DE SALUD VALDIVIA
HOSPITAL DE RIO BUENO
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
JURIDICA

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS
RADIOGRAFIAS PELVIS Y TORAX

En Valdivia, 31 MAYO 2023, entre el Servicio de Salud Valdivia, en adelante "el Servicio", persona jurídica de derecho público representado por su **Directora Dra. Marianela Rubilar Gómez,** ambos con domicilio en calle Chacabuco N° 700 de Valdivia y la I. Municipalidad de Río Bueno, en adelante "la Municipalidad" representada por su **Alcaldesa Doña Carolina Andrea Silva Pérez**, ambos domiciliados en calle Comercio N°603, de Río Bueno, se ha acordado celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO : Considerando el "Convenio Imágenes Diagnósticas en atención primaria año 2023" el cual fue aprobado a través de Resolución Exenta N° 1380 de fecha 14 de abril de 2023, y con el objeto de dar cumplimiento a los objetivos planteados en este convenio, el Departamento de salud Municipal de Río Bueno y el Servicio de Salud Valdivia, a través del hospital de Rio Bueno, acuerdan realizar el presente convenio.
A través de este convenio el Departamento de salud Municipal de Río Bueno y el Servicio de Salud Valdivia, a través del hospital de Rio Bueno, se obligan recíprocamente el primero a cancelar y el segundo a realizar las prestaciones a los valores que a continuación se indican:

Arancel Particular	Arancel Libre Elección	Actividad	Cantidad	Valor Unitario
	0401151	Radiografía de Pelvis	200	$9.570
0401070		Radiografías de Tórax Frontal y lateral	300	$33.038
0401009		Radiografías de Tórax simple Frontal o lateral		$18.162

SEGUNDO : Se deja constancia que la cantidad de exámenes convenidos puede variar de acuerdo con el comportamiento de la demanda, no obstante, el monto máximo a pagar por el Depto. de salud al hospital de Rio Bueno, será el monto de **$11.825.400.-** (once millones ochocientos veinticinco mil cuatrocientos pesos).
Los montos generados en la ejecución del presente convenio serán facturados de manera mensual por el Hospital de Río Bueno al Departamento de Salud de Rio Bueno, de acuerdo con la cantidad de exámenes realizados adjuntando para ello nomina rutificada de usuarios atendidos en virtud del presente convenio. Estos montos deben reconocerse como ingreso presupuestario en la contabilidad del Hospital, facturando con el ítem presupuestario 07.02.003.002.

TERCERO : Las Radiografías de pelvis serán gestionadas vía correo electrónico por administrativo GES del CESFAM de Río Bueno y el hospital debe entregar respuesta con usuarios agendados en un plazo máximo de 30 días desde realizada la solicitud de asignación de horas.
Los informes radiológicos de las radiografías de pelvis deben considerar la comparación con exámenes previos, si es que el paciente los tuviere.

CUARTO: Las radiografías de tórax se gestionarán a través de solicitud de examen firmada por médico del CESFAM debiendo el usuario pasar directamente a unidad de radiología para su ejecución o agendamiento posterior, sin pasar por recaudación del Hospital.

Las radiografías de tórax solicitadas en virtud del presente convenio deben ir identificadas en la solicitud de examen emitido por el CESFAM y corresponden a las solicitadas por sospecha de NAC y patologías respiratorias crónicas de manejo en APS de acuerdo al siguiente detalle:

Patología respiratoria	**Canasta confirmación diagnostica**	**Canasta Tratamiento**
Neumonía adquirida en la comunidad (NAC)	2 proyecciones (frontal y lateral)	2 proyecciones (frontal y lateral)
Enfermedad pulmonar obstructiva (EPOC)	2 proyecciones (frontal y lateral)	Simple (frontal o lateral) en caso de exacerbaciones
Asma en mayores de 15 años	Simple (frontal o lateral)	

QUINTO : Los informes radiológicos correspondientes a RX de pelvis serán enviados a administrativo GES y subidos a plataforma digital para su visualización por profesional solicitante del CESFAM.
Las RX de tórax serán digitalizadas y podrán ser visualizadas por equipo de CESFAM a través de plataforma CORE.

SEXTO : La ejecución de las prestaciones señaladas en cláusulas precedentes se llevará a cabo en las dependencias de la Unidad de Radiología del Hospital de Río Bueno. En el caso de ausencia del o la profesional a cargo de realizar el examen o cambio de horario, será el hospital el responsable de dar aviso y coordinar con los usuarios.

SEPTIMO : El Hospital debe mantener una Base de datos con la información de los pacientes atendidos que consigne: Nombre completo, Edad, Número de RUT y el resultado del Examen, ésta información deberá ser remitida al CESFAM dentro de los 5 primeros días hábiles del mes.

OCTAVO : Los pacientes derivados deberán ser exclusivamente beneficiaros del sistema institucional (FONASA grupo A-B-C-D.)

NOVENO : El presente convenio tiene vigencia desde el 01 de abril de 2023 al 31 de diciembre del 2023 o mientras sean necesarios los servicios o que alguna de las partes de a la otro aviso en contrario con una antelación de 60 días al menos.

DECIMO : Para todos los efectos derivados de éste convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Valdivia y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de justicia.

DÉCIMO PRIMERO: El presente convenio se firma en cinco ejemplares de igual tenor y data quedando uno en poder de la Municipalidad de Río Bueno (Depto. de salud) y los restantes en poder del servicio para su posterior distribución.

En comprobante firman

CAROLINA ANDREA SILVA PÉREZ
ALCALDESA
I.MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO

DRA. MARIANELA RUBILAR GÓMEZ
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

1 DDoc 493217
493981

SERVICIO DE SALUD VALDIVIA
HOSPITAL DE RIO BUENO
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
JURIDICA

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS
RADIOGRAFIAS PELVIS Y TORAX

En Valdivia, 31 MAYO 2023, entre el Servicio de Salud Valdivia, en adelante "el Servicio", persona jurídica de derecho público representado por su **Directora Dra. Marianela Rubilar Gómez**, ambos con domicilio en calle Chacabuco N° 700 de Valdivia y la I. Municipalidad de Río Bueno, en adelante "la Municipalidad" representada por su **Alcaldesa Doña Carolina Andrea Silva Pérez**, ambos domiciliados en calle Comercio N°603, de Río Bueno, se ha acordado celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO : Considerando el "Convenio Imágenes Diagnósticas en atención primaria año 2023" el cual fue aprobado a través de Resolución Exenta N° 1380 de fecha 14 de abril de 2023, y con el objeto de dar cumplimiento a los objetivos planteados en este convenio, el Departamento de salud Municipal de Río Bueno y el Servicio de Salud Valdivia, a través del hospital de Rio Bueno, acuerdan realizar el presente convenio.
A través de este convenio el Departamento de salud Municipal de Río Bueno y el Servicio de Salud Valdivia, a través del hospital de Rio Bueno, se obligan recíprocamente el primero a cancelar y el segundo a realizar las prestaciones a los valores que a continuación se indican:

Arancel Particular	Arancel Libre Elección	Actividad	Cantidad	Valor Unitario
	0401151	Radiografía de Pelvis	200	$9.570
0401070		Radiografías de Tórax Frontal y lateral	300	$33.038
0401009		Radiografías de Tórax simple Frontal o lateral		$18.162

SEGUNDO : Se deja constancia que la cantidad de exámenes convenidos puede variar de acuerdo con el comportamiento de la demanda, no obstante, el monto máximo a pagar por el Depto. de salud al hospital de Rio Bueno, será el monto de **$11.825.400.-** (once millones ochocientos veinticinco mil cuatrocientos pesos).
Los montos generados en la ejecución del presente convenio serán facturados de manera mensual por el Hospital de Río Bueno al Departamento de Salud de Rio Bueno, de acuerdo con la cantidad de exámenes realizados adjuntando para ello nomina rutificada de usuarios atendidos en virtud del presente convenio. Estos montos deben reconocerse como ingreso presupuestario en la contabilidad del Hospital, facturando con el ítem presupuestario 07.02.003.002.

TERCERO : Las Radiografías de pelvis serán gestionadas vía correo electrónico por administrativo GES del CESFAM de Río Bueno y el hospital debe entregar respuesta con usuarios agendados en un plazo máximo de 30 días desde realizada la solicitud de asignación de horas.
Los informes radiológicos de las radiografías de pelvis deben considerar la comparación con exámenes previos, si es que el paciente los tuviere.

CUARTO: Las radiografías de tórax se gestionarán a través de solicitud de examen firmada por médico del CESFAM debiendo el usuario pasar directamente a unidad de radiología para su ejecución o agendamiento posterior, sin pasar por recaudación del Hospital.

Las radiografías de tórax solicitadas en virtud del presente convenio deben ir identificadas en la solicitud de examen emitido por el CESFAM y corresponden a las solicitadas por sospecha de NAC y patologías respiratorias crónicas de manejo en APS de acuerdo al siguiente detalle:

Patología respiratoria	**Canasta confirmación diagnostica**	**Canasta Tratamiento**
Neumonía adquirida en la comunidad (NAC)	2 proyecciones (frontal y lateral)	2 proyecciones (frontal y lateral)
Enfermedad pulmonar obstructiva (EPOC)	2 proyecciones (frontal y lateral)	Simple (frontal o lateral) en caso de exacerbaciones
Asma en mayores de 15 años	Simple (frontal o lateral)	

QUINTO : Los informes radiológicos correspondientes a RX de pelvis serán enviados a administrativo GES y subidos a plataforma digital para su visualización por profesional solicitante del CESFAM.
Las RX de tórax serán digitalizadas y podrán ser visualizadas por equipo de CESFAM a través de plataforma CORE.

SEXTO : La ejecución de las prestaciones señaladas en cláusulas precedentes se llevará a cabo en las dependencias de la Unidad de Radiología del Hospital de Río Bueno. En el caso de ausencia del o la profesional a cargo de realizar el examen o cambio de horario, será el hospital el responsable de dar aviso y coordinar con los usuarios.

SEPTIMO : El Hospital debe mantener una Base de datos con la información de los pacientes atendidos que consigne: Nombre completo, Edad, Número de RUT y el resultado del Examen, ésta información deberá ser remitida al CESFAM dentro de los 5 primeros días hábiles del mes.

OCTAVO : Los pacientes derivados deberán ser exclusivamente beneficiaros del sistema institucional (FONASA grupo A-B-C-D.)

NOVENO : El presente convenio tiene vigencia desde el 01 de abril de 2023 al 31 de diciembre del 2023 o mientras sean necesarios los servicios o que alguna de las partes de a la otro aviso en contrario con una antelación de 60 días al menos.

DECIMO : Para todos los efectos derivados de éste convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Valdivia y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de justicia.

DÉCIMO PRIMERO: El presente convenio se firma en cinco ejemplares de igual tenor y data quedando uno en poder de la Municipalidad de Río Bueno (Depto. de salud) y los restantes en poder del servicio para su posterior distribución.

En comprobante firman

CAROLINA ANDREA SILVA PÉREZ
ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO

DRA. MARIANELA RUBILAR GÓMEZ
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA